



En el comunicado número 12, en el cual se informó sobre las decisiones adoptadas por la Sala Plena de la Corte Constitucional el 13 de marzo de 2013, de manera involuntaria se omitió en la transcripción de la decisión de la sentencia **C-120/13**, la última parte del ordinal primero, cuyo texto completo es el siguiente:

"Primero.- Declarar **EXEQUIBLE** la expresión "*de la familia y de los hijos menores*" contenida en el literal d) del artículo 7º de la Ley 1531 de 2012, bajo el entendido de que incluye también a los hijos que se encuentren en situación de discapacidad y a la pareja del mismo sexo del trabajador desaparecido".

Tal era el sentido de la decisión adoptada, como se indicó en el título que encabezaba la información sobre esta sentencia dada en el Comunicado de Prensa número 12.

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Presidente